

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MANZANARES EL REAL****LICENCIAS**

Por el Arzobispado de Madrid se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento de actividad destinada a salón de reuniones para celebraciones religiosas, con carácter temporal, en la calle Cañada, número 59-A, de Manzanares el Real (expediente licencia de actividad número 24/2010).

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 11 de enero de 2011.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.
(02/534/11)